CONSTANCIA: Popayán 29 de junio de 2023.- Informando que se solicita se corrija el número de placa del vehículo objeto de la aprehensión. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 900140030022022-00400-00

Proceso: **APREHENSION - PAGO DIRECTO**
Demandante: **BAMCOLOMBIA**
Demandado: **RICHARD ANDRES BRAVO LOPEZ**

Interlocutorio No. 1504

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en el numeral único de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 1826 del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se ordenó corregir la marca del vehículo del presente trámite en el quedó errado el número de placas del vehículo objeto de la aprehensión JIHP125, siendo el correcto MKX 216.

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada para todos los efectos legales, por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR para todos los efectos legales el numeral único de la parte resolutiva del auto interlocutorio 1826 del 19 de agosto de 2022, en el sentido de que la placa real del Vehículo objeto de aprhension corresponde a MKX216.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734081732e6fe74e66c43fd20b92cdccb895d6c8b0efcf8afe10dab658f33f17**

Documento generado en 30/06/2023 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica